

**PROYECTO DE ADMINISTRACION**

**ORDENANZA NUM. 028**

**SERIE 2024-2025**

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚM. 030, SERIE 2021-2022 QUE OTORGA EL PREMIO A LA EXCELENCIA ACADEMICA DENOMINADO CON EL NOMBRE “PROFESOR JOSE RAFAEL GILOT HERNÁNDEZ, PARA RECONOCER A LOS ESTUDIANTES A GRADUARSE DE ESCUELAS SECUNDARIAS EN EL 4<sup>TO</sup> POR CUANTO QUE CONSISTIRA DE UN PRIMER PREMIO DE \$250.00, UN SEGUNDO PREMIO DE \$100.00 Y UN TERCER PREMIO DE \$50.00 A SER ENTREGADO A TRES (3) ESTUDIANTES DE CADA ESCUELA SECUNDARIA E INTERMEDIA CON GRADUACION EN LA JURISDICCION DE JUANA DÍAZ, INDEPENDIENTEMENTE DE SU GENERO. DE NO ASISTIR ALGUN CANDIDATO A LAS ENTREVISTAS O HABER ENVIADO MENOS DE LOS CUATRO (4) CANDIDATOS REQUERIDOS SE OTORGARÁ UNA MENCION HONORIFICA DE \$50.00 PARA AQUELLOS CANDIDATOS DE OTRAS ESCUELAS QUE ENVIARON LOS CANDIDATOS COMPLETOS Y ESTO SE OTORGARA PARA ESTE AÑO 2025, EXCLUSIVAMENTE.

**POR CUANTO:** La ley 107-Código Municipal de 14 de agosto de 2020 en su Artículo 1.008 — Poderes de los Municipios (21 L.P.R.A. § 7013) Los municipios tendrán los poderes naturales y cedidos que le correspondan para ejercer las facultades inherentes a sus fines y funciones. Además de lo dispuesto en este Código o en cualesquiera otras leyes, los municipios tendrán los siguientes poderes: (o) Ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables. (t) Ejercer todas las facultades que por este Código se le deleguen y aquellas incidentales y necesarias.

**POR CUANTO:** La ley 107-Código Municipal de 14 de agosto de 2020 en su Artículo 1.039 — Facultades y Deberes Generales de la Legislatura Municipal (21 L.P.R.A. § 7065) (m) Aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que de acuerdo a este Código o cualquier otra ley, deban someterse a su consideración y aprobación.

**POR CUANTO:** La Comisión Especial Premios Excelencia Académica Profesor José Rafael Gilot Hernández en su reunión el día 3 de abril de 2025, en conversaciones con el alcalde, Honorable Ramón A. Hernández Torres, le sugirió que se ofrezca otros premios, ya que son estudiantes de excelencia académica y se lo merecen. El alcalde accede a su petición y determina que se otorgue un segundo premio de \$100.00 y un tercero premio de \$50.00 a cada escuela.

**POR CUANTO:** La Comisión Especial al finalizar las evaluaciones de los estudiantes por escuelas consideró pertinente ofrecer una mención honorífica de \$50.00 dólares para aquellos candidatos que obtuvieron el cuarto lugar, ya que hubo varias escuelas que no enviaron sus candidatos completos. Esta consideración fue discutida y avalada por el Administrador Municipal el Sr. Juan C. Figueroa Vázquez, el día 28 de abril de 2025.

**POR CUANTO:** Los Fondos para subvencionar esta iniciativa serán de la Partida 01-54-01-94.84 en su totalidad de la Oficina del Administrador Municipal.

**POR TANTO:** **ORDENESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUANA DÍAZ, PUERTO RICO.**

**SECCION 1:** Enmendar la Ordenanza Núm. 030, Serie 2021-2022, *Premios Excelencia Académica Profesor José Rafael Gilot Hernández*, para reconocer a los estudiantes a graduarse de escuelas secundarias e intermedias, según se describen en el 1<sup>er</sup> y 2<sup>do</sup> POR CUANTO.

**SECCION 2:** Estos premios serán pagaderos de la Partida 01-54-01-94.84 de la Oficina del Administrador Municipal

**SECCIÓN 3:** Esta Ordenanza entrará en vigor una vez sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el alcalde del Municipio de Juana Díaz.

SECCIÓN 4:

Copia de esta Ordenanza será enviada a la Oficina de Presupuesto Municipal, adscrita a la Oficina de Gerencia y Presupuesto, Oficina del alcalde, Oficina del Administrador Municipal, Directora de Finanzas, Directora de Compras, Pre-intervención para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUANA DÍAZ, PUERTO RICO, EN LA CONTINUACION DE LOS TRABAJOS DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2025, CELEBRADA A LOS 28 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2025.

*Carmen L. Vega García*  
CARMEN L. VEGA GARCIA  
SECRETARIA EJECUTIVA  
LEGISLATURA MUNICIPAL



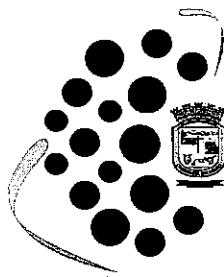
*Nydia Meléndez Maldonado*  
NYDIA MELÉNDEZ MALDONADO  
PRESIDENTA  
LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN, A MI CONSIDERACIÓN  
MES DE MAYO DE 2025, EN JUANA DÍAZ, PUERTO RICO

APROBACIÓN A LOS 29 DÍAS DEL

*Ramon A. Hernandez Torres*  
RAMON A. HERNANDEZ TORRES  
ALCALDE

fat



# LEGISLATURA MUNICIPAL

MUNICIPIO AUTÓNOMO DE JUANA DÍAZ

Apartado 1409  
Juana Díaz, Puerto Rico

Tel. (787) 837-2185  
Ext. 2222-2266-2224  
legislatura.jd@yahoo.com

## CERTIFICACION

Yo, CARMEN L. VEGA GARCIA, SECRETARIA EJECUTIVA de la LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUANA DÍAZ, PUERTO RICO, por la presente CERTIFICO:

Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la ORDENANZA NÚM. 028, SERIE 2024-2025 APROBADA EN LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2025, CELEBRADA A LOS 28 DIAS DEL MES DE MAYO DE 2025.

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚM. 030, SERIE 2021-2022 QUE OTORGA EL PREMIO A LA EXCELENCIA ACADEMICA DENOMINADO CON EL NOMBRE "PROFESOR JOSE RAFAEL GILOT HERNÁNDEZ, PARA RECONOCER A LOS ESTUDIANTES A GRADUARSE DE ESCUELAS SECUNDARIAS EN EL 4<sup>TO</sup> POR CUANTO QUE CONSISTIRA DE UN PRIMER PREMIO DE \$250.00, UN SEGUNDO PREMIO DE \$100.00 Y UN TERCER PREMIO DE \$50.00 A SER ENTREGADO A TRES (3) ESTUDIANTES DE CADA ESCUELA SECUNDARIA E INTERMEDIA CON GRADUACION EN LA JURISDICCION DE JUANA DÍAZ, INDEPENDIENTEMENTE DE SU GENERO. DE NO ASISTIR ALGUN CANDIDATO A LAS ENTREVISTAS O HABER ENVIADO MENOS DE LOS CUATRO (4) CANDIDATOS REQUERIDOS SE OTORGARÁ UNA MENCION HONORIFICA DE \$50.00 PARA AQUELLOS CANDIDATOS DE OTRAS ESCUELAS QUE ENVIAZON LOS CANDIDATOS COMPLETOS Y ESTO SE OTORGARA PARA ESTE AÑO 2025, EXCLUSIVAMENTE.

Secundado por el Hon. Homero Ramos García.

Estuvieron presentes los siguientes Legisladores:

Hon. Nydia Meléndez Maldonado, Presidenta de la Legislatura, Homero Ramos García, Hon. María del C. Vega Vázquez, Hon. Steven C. Campos Marfisi, Hon. Leopoldo Vega Vázquez, Hon. Natividad Soto Negrón, Hon. Nellie Sánchez Nazario, Hon. Minerva Marrero Rivera, Hon. Nicolás González Rodríguez, Hon. Mildred del C. Ramírez Marquez, Hon. Erick Pérez Ortiz, Hon. Marisol López Torres, Hon. Edward R. Vázquez Levante, Hon. Isaac Santiago Echevarría, Hon. Jacqueline M. Soto Vega y el Hon. Aníbal Díaz Hernández.

La misma fue aprobada por unanimidad.

Que fue CONSIDERADA Y APROBADA, por el ALCALDE a los 29 días del mes de mayo de 2025, en Juana Díaz, Puerto Rico.

Y para que así conste envío copia de esta debidamente certificada a:

Oficina de Presupuesto Municipal adscrita a la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Gobierno de Puerto Rico

Oficina del alcalde

Oficina del Administrador Municipal

Directora de Finanzas

Directora de Compras

Pre-intervención

Por lo tanto, FIRMO, SELLO Y CERTIFICO, la presente el día 29 de mayo de 2025, en Juana Díaz, Puerto Rico.



CRC

Sello Oficial